

oficina de
alimentos s
BA



oficina de
alimentos
BA

Departamento
Auditoría

Departamento
Vigilancia,
Información y
Educación
Alimentaria

Departamento
Inscripción de
Productos de
Consumo (IPC)

**Departamento
Registro de
Establecimientos
Elaboradores**

Dpto. Registro Establecimientos Elaboradores



REGISTRO NACIONAL DE ESTABLECIMIENTOS (RNE)

Marco Legal

- *Código Alimentario Argentino
- * Ley Provincial 13.230 de adhesión
- *Resolución Ministerial 1353/15 -10/06/15-

Cambios que surgen a partir de la Resolución Provincial 1353/15



- Los RNE poseen un vencimiento cada cinco (5) años.
- El trámite de cambio de domicilio es reemplazado por una nueva inscripción de RNE.
- En la tasa no se abonará más el porcentaje de distancia.
- Nueva escala en los valores de los módulos

Valor del módulo: \$674

- Establecimientos de hasta 100 Mts²: **Uno con ochenta (1,8) módulos**
- Establecimientos de hasta 250 Mts²: **Dos con cincuenta (2,5) módulos**
- Establecimientos de hasta 500 Mts²: **Tres con sesenta (3,6) módulos**
- Establecimientos de hasta 750 Mts²: **Cinco (5) módulos**
- Establecimientos de hasta 1000 Mts²: **Siete con veinte (7,2) módulos**
- Establecimientos de hasta 1250 Mts²: **Nueve con noventa (9,9) módulos**
- Establecimientos de hasta 1500 Mts²: **Doce con sesenta (12,6) módulos**
- Establecimientos de hasta 1750 Mts²: **Dieciocho con noventa (18,9) módulos**
- Establecimientos de más de 1750 Mts²: **Veintisiete (27) módulos**

Otros trámites

- Duplicado de RNE: **UN MÓDULO**
- Ampliación de rubro, cambio de director técnico: **DOS MÓDULOS**
- Cambio de razón social: **TRES MÓDULOS**
- Inspecciones de asesoramiento: **DOS MÓDULOS**

Inscripción Online al RNE

- Ingresando por Mozilla Firefox o Google Chrome a:
<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/regestablecimiento/login.php>
- Crear un usuario y contraseña.
- Al ingresar, llenar las planillas, subir los archivos a la pestaña correspondiente y luego ingresar a "Mis establecimientos" donde enviará la solicitud.
- Luego se aprobará o no ese ingreso y se le indicará cómo proseguir con el trámite.

Inicio de trámite

- En la Sede Central del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires
- En las Regiones Sanitarias descentralizadas (I, II, III, VIII, IX)
- En los Municipios

Requisitos documentales

- NOTA DE SOLICITUD ANTE LA AUTORIDAD SANITARIA CORRESPONDIENTE CON: DOMICILIO, LOCALIDAD Y PARTIDO, INDICANDO NÚMERO DE TELÉFONO, MAIL Y HORARIO DE ATENCIÓN. SI EL TRÁMITE SE INICIA ANTE ESTA DIRECCIÓN, PROCEDER A TIMBRAR. LA NOTA ANTE EL BANCO PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR \$ 143,00
- COMPROBANTE DE PAGO DE LA TASA CORRESPONDIENTE (PAGO DE MÓDULOS SEGÚN LOS METROS CUADRADOS DEL ESTABLECIMIENTO)
- PLANILLAS DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO
- COMPROBANTE DE PAGO DE SERVICIO DE AGUA DE RED, O EN CASO DE TENER AGUA DE POZO, ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO REALIZADO POR UN ENTE OFICIAL. AQUELLOS ESTABLECIMIENTOS QUE COMERCIALIZAN AGUA, PRESENTAR CERTIFICADO DE PREFACTIBILIDAD DE RECURSOS HÍDRICOS REALIZADO POR UN ENTE OFICIAL
- FOTOCOPIA AUTENTICADA DE LOCALIZACIÓN/RADICACIÓN Y PERMISO DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR EL MUNICIPIO O HABILITACIÓN MUNICIPAL DEFINITIVA.

Requisitos documentales

- CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN ANTE ARBA.
- CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN ANTE AFIP.
- FOTOCOPIA DE DNI, EN CASO DE SOLICITUD PRESENTADA POR PERSONAS FÍSICAS, O DEL CONTRATO SOCIAL DEBIDAMENTE INSCRIPTO, EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS.
- PODER AUTENTICADO DEL APODERADO
- TÍTULO DE PROPIEDAD O CONTRATO POR EL QUE ACREDITE EL CARÁCTER DE OCUPANTE LEGAL CON CERTIFICACIÓN DE FIRMAS DE LAS PARTES
- PARA REGISTRAR COMO IMPORTADOR-EXPORTADOR, ADJUNTAR FOTOCOPIA DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN ANTE ADUANA.

Documentación Técnica

- SI ELABORA ALIMENTOS LIBRES DE GLUTEN, DEBERÁ PRESENTAR MANUAL DE BPM ESPECÍFICO PARA ESE RUBRO.
- SI ELABORA LÁCTEOS O MIEL: PRESENTAR HABILITACIÓN DE SENASA O MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. SI ELABORA CÁRNICOS, HABILITACIÓN DE SENASA.
- CERTIFICADO ÉTICO PROFESIONAL ORIGINAL DEL DIRECTOR TÉCNICO QUE SE DESEMPEÑA COMO TAL, EXPEDIDO POR EL COLEGIO PROVINCIAL RESPECTIVO, EN CASO QUE CORRESPONDA, CARTAS CRUZADAS (ORIGINALES ENTRE LA EMPRESA Y EL PROFESIONAL) O CONTRATO LABORAL
- CROQUIS DE INSTALACIONES CONSIGNANDO, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, LOS METROS CUADRADOS CUBIERTOS, CON DETALLE Y DESCRIPCIÓN DE LAS ÁREAS PRODUCTIVAS, UBICACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS
- BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROCESO ELABORATIVO (ESPECIFICAR LOS PRODUCTOS QUE ELABORA)
- DIAGRAMA DE FLUJO (PLANTAS Y/O LÍNEAS DE ELABORACIÓN)
- LISTADO DE EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES (MEMORIAS)
- CIRCUITO (LAYOUT) DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN
- CIRCUITO (LAYOUT) DE PERSONAS
- CIRCUITO (LAYOUT) DE RESIDUOS

Es importante tener en cuenta:

- SI LOS ESTABLECIMIENTOS SE ENCUENTRAN FUNCIONANDO AL MOMENTO DE LA SOLICITUD DE RNE, EL PERSONAL DEBE CONTAR CON LIBRETAS SANITARIAS CON CURSOS DE MANIPULADORES DE ALIMENTOS OFICIALES.



INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS PRODUCTORES Y TRANSFORMADORES DE MATERIAS PRIMAS DE GRADO ALIMENTARIO



SE OTORGARÁ A TODA EMPRESA PRODUCTORA Y
TRANSFORMADORA DE PLÁSTICOS EN CONTACTO CON
ALIMENTOS

PARA MATERIALES VÍRGENES

1. Declaración de tipo de envases que se fabrican y su uso final.
2. Si la planta elabora exclusivamente envases de grado alimentario y/u otros que no lo sean.
3. La garantía del grado alimentario de los productos en cuestión estarán sujetas a la aplicación de las Buenas Prácticas de Manufactura.
4. En caso de fabricación mixta, especificación del proceso aplicado para evitar la contaminación cruzada (si la hubiere).
5. Especificación de la materia prima a utilizar con Boletín Técnico y Certificado de Calidad.
6. Descripción del proceso de fabricación sujeto al cumplimiento de las BPM.

PARA MATERIALES RECICLADOS

- Se otorgará RNEPL a toda empresa productora y transformadora de materia prima PET-PCR, Artículos Precursores (preformas, láminas bobinas, etc.) elaboradas con PET-PCR y los productos en contacto con alimentos de PET-PCR. Ídem anterior (puntos 1 a 5) y adicionalmente:
- **6. Deberá presentar la Carta de No Objeción de la FDA (NOL) y cumplimentar la resolución GMC N° 30/07 en su totalidad.**

- En todos los casos el establecimiento contará con un Responsable Técnico o Encargado Técnico Idóneo en la Industria Plástica y sus procesos
- Deberá garantizar la **TRAZABILIDAD** de los productos que elabora, pudiendo ser solicitados por la Autoridad Sanitaria en el momento que esta lo requiera.
- Documentación legal.

oficina de
alimentos 
BA



Oficina de Alimentos - Provincia de Buenos Aires



@oalimentospba



oa-direccion@ms.gba.gov.ar

comisionalimentospba@gmail.com